

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTÉ.	FECHA	OMPORTE	ART.	PRECEPTO
35. ALCOBENDAS	HORNILLOS SUAREZ, SERGIO	53014414N	2008 / 42269	27/10/2008	90€	6 1 A	ORA
36. ALCOBENDAS	IRAOA, DEMIAN LEONARDO	X6437553Z	2009 / 273	29/11/2008	60€	6 1 B	ORA
37. ALCOBENDAS	JIMENEZ CALLE, LICINIO	11780220B	2008 / 43449	06/11/2008	90€	6 1 A	ORA
38. ALCOBENDAS	JUVERA DIAZ, JOSE ANTONIO	07500674Y	2008 / 45327	18/11/2008	90€	6 1 A	ORA
39. ALCOBENDAS	LOPEZ SERRANO, PALOMA	53491873Z	2008 / 36820	26/09/2008	48€	94 2 F	RGC
40. ALCOBENDAS	LOPEZ VAZQUEZ, MARIA ANGELES	50417888W	2008 / 43862	03/11/2008	48€	94 2 C	RGC
41. ALCOBENDAS	LOPEZ-BUENO AROZ, DANIEL	53005994X	2009 / 210	05/12/2008	90€	6 1 A	ORA
42. ALCOBENDAS	MARMOLES Y GRANITOS COBO, S.L.	B80895840	2008 / 44969	10/12/2008	310€	72 3	LSV
43. ALCOBENDAS	MARTIN RUBIO, ROCIO	51864247Y	2008 / 45431	15/11/2008	60€	6 1 B	ORA
44. ALCOBENDAS	MARTINEZ SANCHEZ, ISABEL	53497292M	2008 / 42007	24/10/2008	90€	6 1 A	ORA
45. ALCOBENDAS	MARTINEZ SANCHEZ, JESUS GREGORIO	50839594A	2008 / 41913	24/10/2008	48€	94 2 C	RGC
46. ALCOBENDAS	MARTINEZ SOCIAS, FRANCISCO	00252878Q	2009 / 326	29/11/2008	90€	6 1 A	ORA
47. ALCOBENDAS	MATA ARRANZ, M. ISABEL	02499589H	2008 / 40023	22/10/2008	90€	6 1 A	ORA
48. ALCOBENDAS	MUÑOZ PALOMO, M. PAZ SAGRARIO	00134774V	2008 / 39495	16/10/2008	90€	6 1 A	ORA
49. ALCOBENDAS	MUÑOZ SANCHEZ, JOSE IGNACIO	53008307T	2008 / 41645	18/10/2008	90€	6 1 A	ORA
50. ALCOBENDAS	OCHOA GARCIA, YESSICA	X7176385V	2008 / 37155	20/09/2008	90€	6 1 A	ORA
51. ALCOBENDAS	OCHOA GARCIA, YESSICA	X7176385V	2008 / 37735	22/09/2008	48€	94 2 C	RGC
52. ALCOBENDAS	OCHOA GARCIA, YESSICA	X7176385V	2008 / 39084	06/10/2008	48€	94 2 C	RGC
53. ALCOBENDAS	OLLERO CASTELLANO, NURIA	07497158D	2008 / 41526	23/10/2008	60€	6 1 B	ORA
54. ALCOBENDAS	ORTIZ ESPARRAGO, FERNANDO	07499492C	2008 / 36950	22/09/2008	90€	6 1 A	ORA
55. ALCOBENDAS	PEDROZA ALCALA, EDUARDO	X9097966V	2008 / 44728	14/11/2008	90€	6 1 A	ORA
56. ALCOBENDAS	PEINADO MARTIN, NURIA	53004881R	2008 / 42573	31/10/2008	60€	6 1 C	ORA
57. ALCOBENDAS	PEREZ OSUNA, MANUEL	07472177Y	2008 / 42256	30/10/2008	60€	6 1 B	ORA
58. ALCOBENDAS	PRIETO JOGA, ANGEL MARIA	07469056J	2008 / 42482	30/10/2008	60€	6 1 B	ORA
59. ALCOBENDAS	PRIETO JOGA, ANGEL MARIA	07469056J	2008 / 43441	04/11/2008	60€	6 1 B	ORA
60. ALCOBENDAS	RAMIREZ HERRERO, LUIS FELIPE	50135072V	2008 / 43648	06/11/2008	60€	6 1 B	ORA
61. ALCOBENDAS	RODRIGUEZ BALUE, OSCAR	07503446H	2008 / 41721	24/10/2008	60€	6 1 C	ORA
62. ALCOBENDAS	RODRIGUEZ BALUE, OSCAR	07503446H	2008 / 41722	24/10/2008	60€	6 1 C	ORA
63. ALCOBENDAS	RODRIGUEZ SALVADOR, DOMINGO RAMO	51422706L	2008 / 43399	05/11/2008	90€	6 1 A	ORA
64. ALCOBENDAS	ROESCH ZEVALLOS, FELIPE	X1706333D	2008 / 36856	22/09/2008	60€	6 1 C	ORA
65. ALCOBENDAS	ROPERO ALCAZAR, DAVID	53402022R	2008 / 43617	07/11/2008	48€	94 2 C	RGC
66. ALCOBENDAS	ROSADO RUIZ, CARLOS	53002661N	2008 / 43566	03/11/2008	60€	6 1 B	ORA
67. ALCOBENDAS	RUBI CEREZO, MARIO	X7748250X	2008 / 43711	05/11/2008	60€	6 1 B	ORA
68. ALCOBENDAS	RUIZ VICENTE, SORAYA	53005383S	2008 / 42258	30/10/2008	48€	94 2 C	RGC
69. ALCOBENDAS	SALVADOR GALLARDO, GEMA	53012260C	2008 / 43853	07/11/2008	90€	6 1 A	ORA
70. ALCOBENDAS	SANCHEZ MARQUEZ, PURIFICACION	75693670A	2009 / 587	09/12/2008	60€	6 1 C	ORA
71. ALCOBENDAS	SANCHEZ SANCHEZ, PRIMO	07822652F	2008 / 43682	05/11/2008	90€	6 1 A	ORA
72. ALCOBENDAS	SUAREZ PEREZ, MARIA BEGOÑA	14581002Z	2008 / 45408	20/11/2008	90€	6 1 A	ORA
73. ALCOBENDAS	TALAVERA RODRIGUEZ, FELIX	50151273A	2008 / 36202	19/09/2008	90€	6 1 A	ORA
74. ALCOBENDAS	TORRES YARNOZ, PALOMA	50143637Y	2009 / 410	11/12/2008	90€	6 1 A	ORA
75. ALCOBENDAS	TRENADO MARTIN, M ROCIO	53400817S	2008 / 42291	30/10/2008	60€	6 1 B	ORA
76. ALCOBENDAS	VILLA BARRAGAN, GABRIEL CELEDO	50945755L	2008 / 43882	04/11/2008	48€	94 2 C	RGC
77. ALCOBENDAS	VILLAZON ALONSO, JESUS	00696653K	2008 / 36134	16/09/2008	90€	6 1 A	ORA
78. FUENLABRADA	GIL CLEMENTE, MIGUEL	78740915R	2008 / 45407	20/11/2008	60€	6 1 B	ORA
79. MADRID	ALIO SANZ, JUAN JOSE	05353721B	2009 / 107	26/11/2008	60€	6 1 B	ORA
80. MADRID	JOSE MORA GONZALEZ	02909097B	2009 / 102	26/11/2008	90€	6 1 A	ORA
81. MADRID	MUÑOZ GOMEZ, OLGA LILIANA	X2814853K	2008 / 6905	29/01/2008	60€	6 1 C	ORA
82. MADRID	MUÑOZ GOMEZ, OLGA LILIANA	X2814853K	2008 / 13997	31/03/2008	60€	6 1 C	ORA
83. MADRID	SOBUGAS INSTALACIONES, S.A.	A82534348	2009 / 7529	16/02/2009	310€	72 3	LSV
84. MADRID	VALLUE ALEGRE, VICTOR	X7103274T	2009 / 115	27/11/2008	90€	6 1 A	ORA
85. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	GONZALEZ ARMENTA, MARIA TERESA	05359466Y	2009 / 305	04/12/2008	90€	6 1 A	ORA
86. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	GONZALEZ ARMENTA, MARIA TERESA	05359466Y	2009 / 435	12/12/2008	90€	6 1 A	ORA
87. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	GONZALEZ ARMENTA, MARIA TERESA	05359466Y	2008 / 45358	21/11/2008	60€	6 1 B	ORA
88. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	IZQUIERDO OREIRO, JOSE ANTONIO	51335947Q	2008 / 42427	30/10/2008	48€	94 2 C	RGC
89. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	OLIVERA Y GOMEZ SEGUROS, S.L.	B85218675	2008 / 42837	24/11/2008	310€	72 3	LSV
90. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	PATON PEREZ, JESUS MIGUEL	51339589R	2008 / 40117	21/10/2008	90€	6 1 A	ORA
91. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	PLAZA JIMENEZ, JOSE MIGUEL	53012271P	2008 / 35366	09/09/2008	48€	94 2 F	RGC
92. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	VICENTE GARCIA, EDUARDO	51318274F	2008 / 38844	29/09/2008	60€	6 1 C	ORA
93. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	VICENTE GARCIA, EDUARDO	51318274F	2008 / 43565	03/11/2008	90€	6 1 A	ORA
94. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	WEIWEI, CHEN	X0702029T	2008 / 45447	18/11/2008	90€	6 1 A	ORA

(1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999).

(2) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

(3) Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de julio de 1998).

Alcobendas, a 14 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/9.258/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990), se ha formulado por el instructor de los expedientes propuesta de resolución, toda vez que en el procedimiento instruido para cada uno de los citados expedientes se han tenido en cuenta otros hechos y pruebas además de los alegados por los interesados.

A tal efecto, los interesados podrán actuar del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido al alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la propuesta de resolución: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realiza en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990) en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "La Caixa", "Caja de Cataluña", "Barclays Bank", "Ibercaja" y "Cajamar", o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes. El pago implica la terminación del procedimiento.

MUNICIPIO	SANCIÓN	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	OMPORTE	ART.	PRECEPTO
1. ALCOBENDAS	PAGADOR VEGA, RICARDO	X1512240J	2009 / 4563	16/01/2009	294€	20 1	RGC
2. ALCOBENDAS	SALORT SALOM, FRANCISCA INES	11844060A	2009 / 1805	02/01/2009	140€	50	RGC

Alcobendas, a 14 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/9.261/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos contra el procedimiento ejecutivo seguido para el cobro de las sanciones impuestas en los expedientes referenciados a continuación, y considerando que el artículo 59 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece como únicas causas admisibles para estimar el recurso las de extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago, solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación, falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación, error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

No concurriendo ninguna de las citadas causas en los expedientes referenciados, la resolución ejecutiva impugnada se considera acorde a derecho, no habiendo lugar, por tanto, a su anulación.

Recursos: contra esta resolución, conforme disponen los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 210 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero exacciones, cuya finalidad es la emisión de padrones, liquidaciones y/o recibos periódicos de los impuestos, tasas y precios públicos, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid con el número 2013410146. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Alcobendas y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Rentas y Exacciones, plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Pago de la deuda: al haber finalizado el plazo de ingreso en período voluntario sin que el obligado al pago haya satisfecho la deuda, se inició al día siguiente el período ejecutivo y el devengo de intereses de demora. Por ello, de acuerdo con los artículos 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el señor tesorero municipal dictó providencia de apremio, como título que lleva aparejada la ejecución, liquidando los recargos a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Lugar y plazo de ingreso: para efectuar el pago de la deuda debe dirigirse a las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Libertad, número 8, de Alcobendas. Allí se emitirá carta de pago para que el ingreso pueda efectuarse en las entidades de crédito que le prestan servicio de caja. El horario de Recaudación Municipal es de nueve a catorce y de diecisés a dieciocho, de lunes a viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario es de nueve a quince de lunes a viernes.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

MUNICIPIO	SANCIÓN	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	OMPORTE	ART.	PRECEPTO
1. MADRID	VAILLO LOPEZ, JUAN CARLOS	01819877W	2005 / 7085	18/02/2005	140€	50	RGC
2. TRES CANTOS	NOVOA AMOR, CARLOS	32644546W	2005 / 14302	17/06/2005	150€	65 1 A	RGC

Alcobendas, a 14 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/9.262/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos contra el procedimiento ejecutivo seguido para el cobro de las sanciones impuestas en los expedientes referenciados a continuación, y considerando que el artículo 59 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece como únicas causas admisibles para estimar el recurso las de extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago, solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación, falta de